

MAT. : Autoriza ejecución del "Proyecto de Paralelismos y Atravesos Subterráneos en Varios Callejones, Sector Piedra Colgada..".

COPIAPO, 12 JUN 2014

VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960; la Ley del Tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 1713 de fecha 16.04.14 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional de la III Región; el Ord. N° 501 de fecha 31.01.2013 del Fiscal Nacional del Ministerio de Obras Públicas; Dictamen N° 65813 del 18.10.2011 de la Contraloría General de la República y,

- CONSIDERANDO :**
- 1.- Que mediante Carta de fecha de fecha 09.05.14 el **COMITE DE PIEDRA COLGADA EX FUNDO SAN FRANCISCO**, reingreso la modificación del "PROYECTO DE ATRAVESOS CAMINO CORONA DEL FRAILE EN LOS KM. 0,298, KM. 0,464, KM. 0,629; CAMINO CARDO SANTO KM. 3,070 (EI PARRÓN) Y KM. 3,644 (CAMINO CORONA DEL INCA Y PARALELISMOS CAMINO CANTO DEL VIENTO ENTRE KM. 0,000 AL KM. 0,230; CAMINO CORONA DEL FRAILE ENTRE KM. 0,00 AL KM. 0,720; CAMINO CARDO SANTOS KM. 3,000 AL KM. 3,644 Y CAMINO EL PARRON KM. 0,000 AL KM. 0,280, PROVINCIA DE COPIAPO, REGION DE ATACAMA" y que dicho proyecto se encuentra aprobado técnicamente por el Ord. DRV III N° 0769 de fecha 26.05.14 del Director Regional.
 - 2.- Que mediante Resolución DRV III N° 434 de fecha 06.06.2014 se aprueba el Convenio Ad- Referéndum suscrito entre la **Dirección de Vialidad** del Ministerio de Obras Públicas y el **COMITÉ DE PIEDRA COLGADA EX SAN FRANCISCO**, por el uso de la Faja Fiscal para la instalación de tuberías subterráneas para agua, a fin de cumplir con lo establecido en la normativa de paralelismo en caminos públicos.
 - 3.- Que presentó la Declaración Jurada ante notario, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N°850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
 - 4.- Mediante carta de fecha 04.06.14 hizo entrega de las Boletas de Garantías N° 0196171 de fecha 23.05.13. por la suma de 150 UF por un periodo de seis (6) meses; Boleta de Garantía N° 0196172 de fecha 23.05.14 por la suma de 14 UF.- por un periodo de seis (6) meses; Boleta de Garantía del Banco BCI, y que fue tomada con el objeto de caucionar la buena ejecución de las obras; correcta señalización.

RESUELVO (EXENTA)

DRV. III N° 450 /



1.- **AUTORIZASE:** Al **COMITE DE PIEDRA COLGADA EX SAN FRANCISCO** para que realice los trabajos del **PROYECTO DE ATRAVESOS CAMINO CORONA DEL FRAILE EN LOS KM**

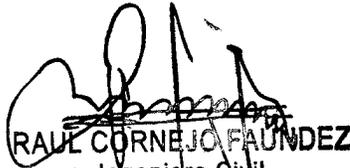
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido al **COMITÉ DE PIEDRA COLGADA EX SAN FRANCISCO** que ejecutará, en conformidad al proyecto aprobado Ord. DRV III N° 0769 de fecha 26.05.2014 del Director Regional, y a lo establecido en el Convenio suscrito con fecha 23.05.2014.
- 3.- **ESTABLEZCASE:** Al **COMITÉ DE PIEDRA COLGADA EX SAN FRANCISCO** que será la responsable durante la construcción, operación y mantenimiento de la obra y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **ESTABLEZCASE:** Que las instalaciones realizadas en la faja fiscal por la **COMITÉ DE PIEDRA COLGADA EX SAN FRANCISCO**, tienen el carácter de provisorias, y a sola petición de la Dirección de Vialidad el propietario de éstas, deberá retirarlas sin costo para el Fisco.
- 5.- **ESTABLEZCASE:** Que el **COMITÉ DE PIEDRA COLGADA EX SAN FRANCISCO** autocontrolará la calidad del total de la obra, debiendo dejar registro de los autocontroles y un registro fotográfico.
- 6.- **PLAZO:** La **COMITÉ DE PIEDRA COLGADA EX SAN FRANCISCO**, deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 10 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder del **31 de agosto del 2014**. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52, en caso de continuar con la ejecución de las obras sin permiso de la Dirección Regional de Vialidad.
- 7.- **GARANTIAS:** Déjese establecido a la **COMITÉ DE PIEDRA COLGADA EX SAN FRANCISCO** que las Boletas de Garantías exigidas son para caucionar la buena ejecución de las obras, correcta señalización, fiel cumplimiento de las ordenes del Inspector Fiscal y por daños a terceros. El no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad, para hacer efectivas dichas garantías y tomar las acciones legales que la faculta.
- 8.- **REITERESE:** La **COMITÉ DE PIEDRA COLGADA EX SAN FRANCISCO** para la recepción de los trabajos deberá entregar certificaciones de los autocontroles requeridas por la Inspección Fiscal, Especificaciones técnicas, planos de construcción definitivos y archivo digital, junto a un registro fotográfico que avalen la correcta ejecución y señalización de la obra.
- 9.- **DESIGNASE:** A la profesional en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja Vial y Control de calidad.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** A la **COMITÉ DE PIEDRA COLGADA EX SAN FRANCISCO** que ejecutará los trabajos, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía" y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N° 27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior y el Inspector Fiscal deberá aprobar las señalización transitoria para trabajos en la vía antes de comenzar con los trabajos en Ruta.
- 11.- **PONGASE:** La presente Resolución en conocimiento de la **COMITÉ DE PIEDRA COLGADA EX SAN FRANCISCO**; los Inspectores Fiscales designados, el Subdepto. de Administración de Faja de la Dirección Regional de Vialidad III Región y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


RMF/ERP
DISTRIBUCION:

- COMITÉ DE PIEDRA COLGADA EX SAN FRANCISCO




RAUL CORNEJO FAUNDEZ
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD
Atacama